

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pta
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

Pago anticipado

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	pta
Extranjero	1.250	»

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm. 3.043

DEPÓSITO LEGAL. ML.-I-1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1989

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

14 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto 2934, de 4 del actual, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo tenido conocimiento, tanto por denuncia de la Policía Municipal como por informe de los Servicios Técnicos Municipales, de que han proliferado en la Ciudad las existencias de establecimientos, locales y almacenes abiertos al público que no cuentan con la preceptiva licencia municipal de apertura, así como de almacenes y depósitos que no están abiertos al público, y que carecen igualmente de cualquier tipo de autorización municipal, siendo, en potencia estos últimos los más peligrosos, por contener, en ocasiones, productos inflamables, tóxicos o insalubres, y por coexistir indiscriminadamente en el mismo inmueble con viviendas, vengo en disponer:

1.— Conceder plazo de 15 días, para que todos los titulares de cualquier tipo de establecimiento, local, oficina o almacén abierto al público, que no estén en posesión de la preceptiva licencia municipal de apertura, la obtengan, obtención que sólo podrá lograrse previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, respectivamente, según el tipo de actividad a desarrollar.

2.— Conceder, igualmente, plazo de 15 días para que todos aquellos titulares de cualquier tipo de almacén o depósito no abierto al público, que no estén en posesión de la oportuna municipal, la obtengan, obtención que sólo podrá lograrse previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en las Normas de aplicación del P.G.O.U.

3.— Transcurridos los plazos establecidos al efecto, por la Policía Municipal se extremará la vigilancia relativa a la existencia de cualquier tipo de establecimiento, local, almacén o depósito que no cuente con la correspondiente licencia o autorización municipal, denunciando a sus titulares, los cuales serán sancionados con multa en la cuantía que se estime procedente, y se procederá a la clausura del establecimiento, local, depósito o almacén.

4.— Requerir a los Administradores de Fincas de la Ciudad para que, mensualmente, a través de su Colegio Oficial, comuniquen a este Ayuntamiento relación de los contratos de arrendamiento de establecimiento o local de negocio destinados a cualquier tipo de establecimiento, oficina o almacén, con el fin de evitar la existencia clandestina de los mismos.

5.— Con el fin de dar la suficiente publicidad a este Decreto, publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, fijándose un ejemplar del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su publicación periódica en la Prensa Local.

Melilla, 11 de Septiembre de 1989

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1132-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones y daños AT, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Benaisa Mohamed Amar, de 53 años de edad, casado, natural de Beni-Chicar (Marruecos), hijo de Mohamed y Fatima, con I. I. M. número S-140145 y con domicilio en Beni-Chicar, para que en calidad de perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Septiembre y hora de las 10,36 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 1 de Septiembre de 1989.

(2) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1470-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Ofensa leve a Agentes de la Autoridad, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hakim Mohamed Mohamed, de 22 años de edad, soltero, sin profesión, natural de Melilla, hijo de Mohamed y Mannch, con D. N. I. 45.284 440 y actualmente en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Septiembre y hora de las 11,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 1 de Septiembre de 1989.

(3) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo.º Sr. Magistrate-Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en autos Incidentales núm. 269 de 1988, sobre Separación Conyugal seguidos a instan-

cia de doña Ana Isabel Carreño Moreno representado por el Procurador doña Concepción Suárez Morán, contra don Abdeslam Haddu Mohamed, se emplaza a Vd. para que en el término de 20 días, comparezca en autos personándose en forma y conteste, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Abdeslam Haddu Mohamed siendo adjuntas las copias simples de la demanda y documentos; libro la presente en Melilla a 19 de Junio de 1989.

(4) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrate-Juez de Primera Instancia núm. 1 del partido, en proveído de esta fecha, recaído en autos de Menor Cuantía número 324-89, seguidos a instancia de don Eduardo Berrer Souteirant, representado por el Procurador doña Concepción Suárez Morán, contra doña Fernanda Vázquez Encarnación, se emplaza a Vd. para que, en el término de 10 días, comparezca en autos personándose en forma y conteste, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Fernanda Vázquez Encarnación, siendo adjuntas las copias simples de la demanda y documentos; libro la presente en Melilla, a veinticuatro de Julio de 1989.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrate-Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en autos incidentales número 27 de 1989, sobre Separación conyugal seguidos a instancia de D.ª Malika Mohamed Mohand representado por el Procurador D.ª Concepción Suárez Morán, contra don Mohamedi Balid Hamadi, se emplaza a Vd. para que en el término de 20 días, comparezca en autos personándose en forma y conteste, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Mohamedi Balaid Hamadi, constando en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos; libro la presente en Melilla a 14 de Enero de 1989.

(6) El Secretario Fdo.: (Ilegible).

JUNTA ELECTORAL

ZONA DE MELILLA

Locales Oficiales y Lugares para Actos Públicos de Propaganda con Motivo de la Campaña Electoral, para las Elecciones a Cortes Generales 1989.

Salón de Actos del Instituto Nacional de Bachillerato Leopoldo Queipo, sito en la Plaza del Alférez Provisional.

Salón de Actos del Instituto de Formación Profesional, sito en General Astilleros.

Salón de Actos del Colegio Velázquez, sito en calle Músico Granados.

Salón de Actos del Colegio León Solá, sito en Carretera de Hidum.

Salón de Actos del Colegio del Real, sito en Coronales Cebollinos.

Centro Cultural «Federico García Lorca» sito en Lópe de Vega.

Auditorium Cervajal, sito en calle Cándido Lobera.

El horario de los actos a celebrar estará comprendido entre las 19.00 y 22.00 horas, y podrá realizarse de lunes a sábado. En el Auditorium de 16.00 a 22.00 horas.

Los gastos que se produzcan del uso de estos locales (limpieza, vigilancia, desperfectos, megafonía, etc.) serán de cuenta de la obción política que organice el acto.

Melilla, 11 de Septiembre de 1989

(7) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

JUNTA ELECTORAL

ZONA DE MELILLA

E D I C T O

Por el presente se hace saber que por aplicación del art. 15.3 de la Ley de Regimen Electoral General, la

Junta Electoral constituida para las pasadas Elecciones al Parlamento Europeo prorroga su mandato al presente Proceso Electoral, debiendo entenderse que dicha prorroga se refiere a la Junta Electoral en su totalidad incluidos los vocales no Judiciales; en consecuencia los miembros que componen esta Junta Electoral de Zona en Funciones de Provincial son los siguientes: Presidente: El Ilmo. Sr. don Angel Gallego Hernandez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla; Vocales: don Antonio Marqués Martínez, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Melilla; don José Ramón Antequera Sánchez, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Melilla; don Pedro Luis Olivas Cabanillas, Abogado y don Crescencio Sainz López, Abogado. Secretario: Doña Clara Peinado Herreros, Secretario del Juzgado de Distrito de Melilla.

Melilla, a 12 de Septiembre de 1989

(8) La Secretaria, Firmado: Clara Peinado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 11,15 horas del día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional «Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza», cuyos ámbitos son: Territorial: Melilla; profesional: Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza, siendo firmantes del Acta de Constitución, doña María Jesús Santos Recas, don Fernando González Aceituno, doña María Angeles Sánchez Suárez y don José Luis López Belmonte.

Melilla, 12 de Septiembre de 1989

(9) El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo.: (Ilegible)